



Anuncios Urgentes

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

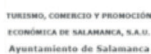
TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y ACCESO A ABIOINNOVA (INCUBADORA/ACELERADORA DE ALTA TECNOLOGÍA) DE INICIATIVAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA BIOMÉDICA, BIOSANITARIA Y BIOTECNOLÓGICA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS DIFERENCIALES DE ABIOINNOVA
4. ESPACIOS Y SERVICIOS
 - 4.1. Infraestructura a disposición de los proyectos seleccionados
 - 4.1.1. Alojamiento y espacio de trabajo para uso privado
 - 4.1.2. Instalaciones comunes
 - 4.2. Servicios especializados
 - 4.2.1. Subprograma para empresas y/o emprendedores
 - 4.2.2. Subprograma para proyectos de transferencia tecnológica
 - 4.2.3. Subprograma de comunicación
5. BENEFICIARIOS
 - 5.1. Definiciones
 - 5.2. Requisitos
 - 5.2.1. Requisitos generales
 - 5.2.2. Requisitos específicos
6. FASES Y FUNCIONAMIENTO
 - 6.1. Preincubación
 - 6.2. Incubación
 - 6.3. Aceleración
7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS



7.1. Solicitudes

7.2. Documentación

7.2.1. Documentación técnica

7.2.2. Documentación administrativa

8. COMISIÓN PERMANENTE

9. COMISIÓN DE EXPERTOS

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12. ASPECTOS LEGALES

12.1. Vinculación contractual

12.2. Aceptación de las Bases

12.3. Responsabilidad

12.4. Propiedad intelectual e industrial

12.5. Revelación de información y buen uso de la información

13. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS

13.1. Compromisos particulares

13.2. Compromisos generales

13.3. Principios horizontales

13.4. Principios generales

14. JUSTIFICACIÓN

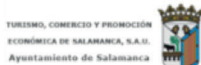
15. JURISDICCIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la innovación y el desarrollo económico, el Ayuntamiento de Salamanca impulsa diferentes iniciativas dirigidas a generar oportunidades de empleo y emprendimiento. Con Salamanca Tech se potencian seis verticales: salud, ciencia, tecnología, emprendimiento, logística y sostenibilidad. La combinación de todas ellas ofrece un ecosistema único donde desarrollar un proyecto empresarial.

En este sentido, el Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. (en adelante Sociedad Municipal), y el Insti-



tuto para la Competitividad Empresarial de la Junta de Castilla y León (en adelante ICECYL), impulsan una Incubadora-aceleradora de Alta Tecnología (IAT) para empresas del sector de la ingeniería biomédica, biotecnología y ámbito biosanitario orientadas a promover una modernización del tejido productivo de la ciudad de Salamanca. Todo ello con el objetivo de facilitar a los emprendedores unas infraestructuras y catálogo de servicios que ayuden a la consolidación, crecimiento y expansión o internacionalización de sus proyectos, favoreciendo así la creación de empleo y riqueza en Salamanca y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Sociedad Municipal tiene por objeto la promoción de políticas y actuaciones que, bajo criterios de sostenibilidad e innovación, impulsen la generación de actividad económica, empleo, oportunidades y proyectos para el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

El 15 de octubre de 2021 se firmó el Protocolo de Colaboración entre la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca, la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, para impulsar y proyectar a Salamanca y su área de influencia como eje de desarrollo económico. El mencionado protocolo tiene por objeto aunar los esfuerzos de las partes firmantes y establecer lazos de colaboración y coordinación. Para ello, el Ayuntamiento de Salamanca asume el liderazgo y coordinación con el resto de instituciones para ejecutar el proyecto, así como la puesta en marcha de una serie de programas, entre ellos los referentes a los “Servicios avanzados para el desarrollo de la industria biosanitaria” (ABIOINNOVA), como impulso al sector biosanitario regional, creando una nueva área de especialización en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como una infraestructura especializada y diferencial que permita apoyar a empresas emergentes en este ámbito estratégico.

Por otra parte, el ICECYL es un ente público de derecho privado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica. El artículo 3 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, le atribuye competencias para la ejecución de las políticas de apoyo dirigidas a las empresas en los sectores de la economía productiva, específicamente el desarrollo de actuaciones de apoyo a la creación de empresas, y de manera especial, el apoyo y la promoción para la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica. Todo ello con el ecosistema de aceleradoras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León agrupadas en Wolaria, donde se integra como una de las verticales ABIOINNOVA.

En cuanto al ámbito de actuación, a los efectos de las presentes Bases se entenderá por «Ingeniería biomédica», aquella disciplina científica que aplica los principios, métodos y técnicas de la ingeniería a la resolución de problemas médicos y biológicos con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas a través de las tecnologías para la salud y el bienestar; por «Ámbito biosanitario» ámbito de la medicina que se refiere a todo lo relacionado con la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de las personas, desde una perspectiva biológica; y «Biotecnología» como aquella disciplina científica que se dedica al desarrollo de procesos tecnológicos en los que se utilizan organismos vivos, sistemas biológicos o sus derivados para el desarrollo o modificación de productos o procesos específicos.

En virtud de todo ello, las presentes Bases Reguladoras recogen los criterios y el procedimiento a través del cual se seleccionarán proyectos empresariales que trabajen en el campo de la ingeniería biomédica, biotecnológico o biosanitario susceptibles de ser residentes en la infraestructura y/o realizar un proceso de preincubación, incubación o aceleración para consolidar su modelo de negocio, así como aquellos que demanden otro tipo de servicios especializados.



Para ello, ABIOINNOVA ofrece un conjunto de infraestructuras, equipamiento científico-tecnológico y servicios avanzados que permiten dar respuesta a cada caso particular, según su grado de madurez y la naturaleza del proyecto.

2. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular los aspectos comunes para la selección en concurrencia competitiva de iniciativas y proyectos empresariales susceptibles de ser alojados y/o apoyados en ABIOINNOVA los cuales tendrán acceso según la fase del proyecto correspondiente (preincubación, incubación y aceleración), así como regular el funcionamiento de los servicios, el uso de su equipamiento y el seguimiento del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS DIFERENCIALES DE ABIOINNOVA

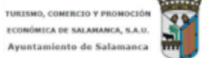
ABIOINNOVA es un espacio de hibridación tecnológica conformado por los diferentes campos de la ingeniería y el ámbito de la salud cuya finalidad es el apoyo a emprendedores y empresas biosanitarias, y en especial a los campos de la ingeniería biomédica y proyectos de transferencia tecnológica, ayudándoles a transferir el resultado de su actividad investigadora en valor explotable al mercado.

Para ello, cuenta con instalaciones y equipamientos especializados de tipo técnico en régimen compartido, espacios de trabajo de uso privado y un conjunto de programas personalizados de apoyo a iniciativas empresariales en ámbitos como transferencia de tecnología, desarrollo de negocio, internacionalización o financiación.

Los proyectos y empresas innovadoras seleccionadas podrán contar con espacio asignado, infraestructuras y servicios de incubación, así como de aceleración para un desarrollo efectivo de sus procesos de negocio. ABIOINNOVA pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de especialistas, combinarán de forma personalizada los elementos críticos para un adecuado desarrollo de los proyectos. Algunos de estos elementos podrán ser: metodología de transferencia de conocimiento; tutorización y mentorización de proyectos; uso de espacios coworking que faciliten el intercambio de experiencias; asistencia para la identificación y captación de recursos financieros; talleres formativos adaptados a las necesidades del proyecto empresarial; o asesoramiento en la captación de talento.

Los objetivos de ABIOINNOVA son:

- Fomentar la creación y/o consolidación de PYMES en los sectores biotecnológico, biosanitario, ingeniería biomédica.
- Impulsar la puesta en marcha de proyectos empresariales que promuevan el desarrollo económico, así como la creación de empleo en Castilla y León, fomentando las actividades empresariales y la atracción de empresas.
- Mejorar la competitividad empresarial en los sectores de ciencias de la salud e ingeniería biomédica a través de la transferencia de tecnología y el desarrollo de acciones de incubación, fomento de la innovación, mentorización, comunicación y promoción.
- Promover la transferencia de tecnología al sistema productivo, mejorando la competitividad y sostenibilidad de la propia acción de I+D+i.



- Acompañar a las empresas en el proceso de internacionalización, fomentando el alcance de acuerdos tecnológicos y comerciales con socios estratégicos internacionales y la captación de clientes a escala global.
- Incentivar la colaboración intersectorial e intrasectorial, la captación de talento y el uso compartido de equipamientos.
- Fortalecer un ecosistema empresarial innovador de apoyo a los proyectos de ingeniería biomédica, biotecnológicos y biosanitarios.

4. ESPACIOS Y SERVICIOS

4.1. Infraestructura a disposición de los proyectos seleccionados

4.1.1. Alojamiento y espacio de trabajo para uso privado

Los proyectos alojados podrán disponer de espacios privados de trabajo, ubicados en las instalaciones de ABIOINNOVA. Los proyectos deberán justificar la necesidad de este espacio de uso privado en la memoria técnica de su candidatura y será otorgado en función de la valoración concedida por la Comisión de Expertos y Comisión Permanente.

El edificio ABIOINNOVA, de titularidad municipal del Ayuntamiento de Salamanca y gestionado por la Sociedad Municipal, cuenta con los siguientes espacios de trabajo de uso privado:

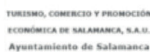
- Tres espacios de 60,11 m², disponibles para la instalación de laboratorio privado, cada uno dotado de la infraestructura básica necesaria para el desarrollo de productos y servicios. Estos espacios cuentan con agua corriente, preinstalación de gases técnicos y extracción de gases, así como posibilidad de acceso a vacío centralizado. Estos espacios cuentan con dotación básica de mobiliario de oficina.
- Dos espacios de incubación de 29,69m² a disposición de proyectos que no necesiten instalaciones técnicas de laboratorio. Estos espacios cuentan con dotación básica de mobiliario de oficina.

4.1.2. Instalaciones comunes

El edificio ABIOINNOVA cuenta con instalaciones comunes que permitirán a los proyectos participantes contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de productos y servicios del sector de la ingeniería biomédica, biotecnológica y biosanitaria, facilitando el inicio de su actividad.

Los espacios comunes a disposición de los proyectos y empresas instaladas son:

- Laboratorio de bioimpresión 3D equipado con impresoras de alta tecnología en fabricación aditiva metálica SLM, impresora 3D de polímeros fotocurables para aplicaciones médicas y bioimpresora de fotopolimeración para múltiples materiales. Se pondrá a disposición de los proyectos y empresas incubadas en este mismo espacio:
- Sala blanca ISO 7
- Sala de cultivo celular con condiciones para el cultivo en asepsia. Contará además con equipamiento necesario como Cabinas de Seguridad Biológica Tipo II que trabajen con



flujo laminar, incubadores de CO₂ y microscopio de fluorescencia invertida que permita el control y conteo de células.

- Laboratorio de biología molecular y celular dotado de salas PCR, sala de esterilización, equipo de cromatografía líquida (HPLC), Karl-Fisher, espectrofotómetro UV, fluorímetro, cabinas de extracción de gases, así como espacio para otros equipos de gran volumen.
- Sala de almacenamiento en frío dotada con ultracongeladores (-80°C) y congeladores (-20°C) equipada con SAI.
- Dos espacios de Hub-coworking
- Sala de reuniones
- Sala polivalente

Los equipamientos estarán a disposición de las empresas a medida que estén operativos y cumplan con la normativa correspondiente. Este equipamiento especializado podrá complementarse con otros existentes en el ecosistema Salamanca Tech y regional de Castilla y León, poniéndose a disposición de las incitativas una vez formalizados los acuerdos de colaboración. Las Normas de Funcionamiento de ABIOINNOVA regularán todos los aspectos para el buen uso de los equipamientos e instalaciones.

4.2. Servicios especializados

ABIOINNOVA facilitará a los proyectos y empresas servicios especializados para su desarrollo y crecimiento empresarial, ofreciendo la posibilidad de utilizar otras instalaciones de la Red de Infraestructuras de apoyo de Salamanca Tech.

Los proyectos y empresas apoyados por ABIOINNOVA podrán beneficiarse de los siguientes programas en función de la fase en que se encuentre su proyecto y según las necesidades específicas detectadas, con independencia de que estén o no alojados físicamente en las instalaciones de ABIOINNOVA.

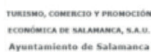
4.2.1. Subprograma para empresas y/o emprendedores

Servicios de apoyo avanzado: Elaboración de la hoja de ruta. Se trabajará en un plan específico para cada empresa que determinará su estado actual, los indicadores de seguimiento y sus necesidades de servicios de apoyo para evolucionar el proyecto.

Servicios de formación y acompañamiento:

- Formación especializada. Orientado a ampliar los conocimientos de las empresas en temas relevantes en su órbita de acción.
- Mentorización. Orientado a dar apoyo específico adaptado a las necesidades y particularidades de cada proyecto.
- Internacionalización. Dirigida a apoyar el proceso de salida de las empresas a mercados exteriores.

Servicios de conexión: Participación de las empresas en acciones de networking, asistencia a ferias y congresos.



4.2.2. Subprograma para proyectos de transferencia tecnológica

Servicios de formación y acompañamiento:

- Formación específica en transferencia tecnológica. Formación orientada para la transferencia tecnológica, incluyendo formación jurídica, regulatoria, modelos de negocio y explotación.
- Formación especializada. Orientada a ampliar los conocimientos de los proyectos en temas relevantes.

Servicios de conexión:

- Eventos para la promoción y difusión de avances científicos para la transferencia a la empresa.
- Se realizarán acciones de networking destinadas a la proyección y consecución de los objetivos del proyecto.
- Actuaciones para la generación de empresas a partir de grupos de investigación o emprendedores.
- Fomento de la conexión con instituciones y ecosistema Salamanca Tech y regional de Castilla y León.

Servicios de acceso a potenciales inversores:

- Asesoría para la captación de inversiones y gestión de recursos financieros, con especial atención a aquellas entidades o inversores con mayor especialización en el sector biosanitario.

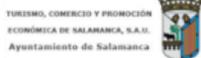
4.2.3. Subprograma de comunicación

- Servicio de promoción y acompañamiento a empresas en eventos y ferias nacionales e internacionales.
- Favorecer una coordinación interna efectiva entre las entidades participantes y colaboradoras del proyecto.
- Jornadas para la difusión de la actividad de ABIOINNOVA a fin de captar nuevos proyectos y empresas, así como apoyar la consolidación de los alojados o incubados.
- Fomento de la promoción en medios de comunicación.

5. BENEFICIARIOS

5.1. Definiciones

Podrán ser solicitantes y potenciales beneficiarios de los servicios prestados en ABIOINNOVA las iniciativas y proyectos orientados a generar nuevas soluciones, productos o procesos de alto valor añadido mediante técnicas de ingeniería biomédica, biotecnología y del ámbito biosa-



nitario, con un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado; y que correspondan a alguna de las siguientes modalidades:

- Empresa de base tecnológica

Se entiende por empresa de base tecnológica aquella cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de conocimiento científico-técnico y tecnologías para la generación de nuevos productos, procesos o servicios y para la canalización de las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación y la transferencia de sus resultados.

- Empresa innovadora

Se considerará que una empresa es innovadora cuando su finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleve implícito un riesgo de fracaso tecnológico, industrial o en el propio modelo de negocio.

Las empresas de base tecnológica originadas en las universidades y centros públicos de investigación (spin-off) tendrán la consideración de empresa innovadora cuando cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior, siendo valorado por el Comité Permanente de ABIOINNOVA.

- Emprendedor

Persona física o grupo de personas que quieran desarrollar nuevas soluciones, productos y/o procesos de alto valor añadido y necesiten apoyo para generar un prototipo de producto o proceso, validar de forma ágil los diferentes aspectos que determinan su viabilidad tecnológica, comercial y financiera, y potenciar el crecimiento empresarial y su acceso al mercado.

Las iniciativas promovidas por una o varias personas emprendedoras que puedan no operar aún bajo una fórmula jurídica o no estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pero que, en ese caso, muestran la intención de constituirse legalmente bajo una fórmula empresarial en un plazo de seis meses desde su incorporación a ABIOINNOVA. Se considerará que se enmarcarán en un programa de preincubación.

- Grupo de investigación e investigadores

Personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que lleva a cabo proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en determinadas áreas de conocimiento afines al sector biotecnológico y de ingeniería biomédica, capaces de transferir resultados de investigación al mercado y puedan estar interesados en emprender y/o intraemprender en colaboración con una startup, empresa emergente o consolidada.

En este sentido se respaldarán proyectos de transferencia tecnológica, entendida como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya el proyecto, así como aquellos elementos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor, siempre que se garantice el interés de emprender de manera individual o de forma colaborativa con dicho proyecto. Los solicitantes deberán presentar una prometedora tecnología en base de desarrollo.

Se valorará la adecuación del proyecto a alguna de las áreas de especialización en salud de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el período 2021-2027.



El grupo de investigación o investigadores deberán mostrar la intención de emprender o el acuerdo con una empresa para explotar sus resultados de investigación, así como de contar con un 50% del personal investigador en Castilla y León. Las propuestas de este ámbito que no justifiquen suficientemente el cumplimiento de estos requisitos mínimos serán desestimadas. Asimismo, los proyectos seleccionados en esta modalidad no podrán superar el 20% de ocupación de las instalaciones y/o servicios de ABIOINNOVA.

• Empresa consolidada

Empresas que precisen de apoyo especializado para lanzar su producto o servicio, o bien que planean la introducción de innovaciones en sus procesos o productos mediante la adquisición o licencia de nuevas tecnologías, tanto a nivel nacional como internacional y que reúnan las siguientes condiciones:

I. Que la actividad sea desarrollada por una PYME, según las especificaciones incluidas en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; en los siguientes términos:

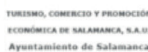
- i. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- ii. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- iii. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

5.2. Requisitos

Los solicitantes y potenciales beneficiarios de ser alojados y/o apoyados en ABIOINNOVA, deberán cumplir los requisitos generales y específicos que se enuncian a continuación:

5.2.1. Requisitos generales

- I. A los efectos de estas Bases, las empresas deben tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en Castilla y León, tenerlo en el momento o seis meses después de la firma del acuerdo y aceptación de participación en ABIOINNOVA.
- II. A los efectos de estas Bases, las empresas deben tener al 60 % (que desempeñe el proyecto presentado) de la plantilla con un contrato laboral en Castilla y León, contar con ello en el momento o seis meses después de la firma del acuerdo y aceptación de participación en ABIOINNOVA. En las cooperativas se computarán dentro de la plantilla, a los solos efectos del citado porcentaje, los socios trabajadores y los socios de trabajo, cuya relación sea de naturaleza societaria.



III. A los efectos de estas Bases, las personas físicas deberán contar con mayoría de edad y capacidad de obrar de todos los miembros del equipo promotor del proyecto empresarial, y no deberán tener ningún tipo de incompatibilidad con el proyecto.

IV. A los efectos de estas Bases, si ya existiese una entidad jurídica, deberá contar con plena capacidad jurídica de actuación y no estar incurso en prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario.

5.2.2. Requisitos específicos

- Emprendedores, empresas innovadoras y empresas consolidadas con proyectos

empresariales del ámbito biomédico, en las áreas de biotecnología, biosanitaria e ingeniería biomédica, con un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado y que:

- a) Se encuentren en fase de preincubación: emprendedores, y empresas innovadoras con un proyecto en fase inicial, sin actividad, sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado, que necesiten determinar su viabilidad técnica.
- b) Los proyectos en fase de preincubación se comprometerán a constituirse legalmente bajo una fórmula empresarial en el plazo de 6 meses desde su incorporación a las instalaciones de ABIOINNOVA.
- c) Se encuentren en fase de incubación: empresas constituidas, en fase de validar su modelo de negocio, así como su producto mediante un prototipo, o bien que están en fase de lanzamiento del producto al mercado.
- d) Se encuentren en fase de aceleración: empresas constituidas, con un plan de negocio ya desarrollado y con un acceso al mercado significativo, que buscan su crecimiento y escalado.
- e) Tener la condición de empresa consolidada, según la definición, requisitos y condiciones especificados en el apartado 5.1. de estas Bases, así como cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.
- f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la Hacienda Local.
- g) Que la iniciativa o proyecto empresarial guarde relación con la materia a la que se orienta ABIOINNOVA y se encuadre dentro de los objetivos de la misma, en el campo de la ingeniería biomédica, del sector biosanitario y de la biotecnología.
- h) Que la iniciativa o proyecto sea susceptible de ser desarrollado en un Plan de Negocio basado en la viabilidad económico-financiera con posibilidad de escalado.
- i) Que la documentación aportada esté redactada en español, siendo a su vez el idioma de trabajo que deberá ser utilizado con carácter general.
- j) No incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.



- k) Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto a la condición de beneficiario de la subvención.

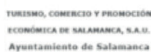
- Emprendedores, personas físicas o grupos de personas que quieran implementar un proyecto empresarial en base a un desarrollo científico-técnico con forma jurídica establecida o bien que esperen constituirse como empresa en seis meses desde la formalización del documento con ABIOINNOVA para poder comercializar los resultados de su proyecto, y que:

- a) Se hallen al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la Hacienda Local.
- b) Que la iniciativa o proyecto empresarial guarde relación con la materia a la que se orienta ABIOINNOVA y se encuadre dentro de los objetivos de la misma, en el campo de la ingeniería biomédica, del sector biosanitario y de la biotecnología.
- c) Que la documentación aportada esté redactada en español, siendo a su vez el idioma de trabajo que deberá ser utilizado con carácter general.
- d) No incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- e) Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto a la condición de beneficiario de la subvención.

- Investigadores y grupos de investigación. Conjunto de personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que implemente proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en determinadas áreas de conocimiento, capaces de transferir resultados de investigación al mercado y que manifiesten su interés en emprender de forma individual o colaborativa con alguna empresa emergente o consolidada incluidas las grandes empresas, y que:

- a) Se hallen al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la Hacienda Local.
- b) Que la iniciativa o proyecto empresarial guarde relación con la materia a la que se orienta ABIOINNOVA y se encuadre dentro de los objetivos de la misma, en el campo de la ingeniería biomédica, del sector biosanitario y de la biotecnología.
- c) Que la documentación aportada esté redactada en español, siendo a su vez el idioma de trabajo que deberá ser utilizado con carácter general.
- d) No incurrir en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- e) Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto a la condición de beneficiario de la subvención.

Los requisitos habrán de poseerse en el plazo que se señale, y en su defecto, con carácter previo a la firma del documento referido en la base 12.1, con la excepción de aquellos en los que la Comisión Permanente justifique razonadamente que puedan ser aplazados. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses con carácter general.



Los proyectos que sean presentados en las distintas fases de preincubación, incubación y aceleración serán evaluados por la Comisión de Expertos atendiendo a criterios objetivos de valoración desde el punto de vista científico-técnico y viabilidad económica. Para la valoración de los participantes, se atenderá a los criterios relacionados en la base 10 de las presentes Bases, y se favorecerá la participación de proyectos de alcance internacional.

6. FASES Y FUNCIONAMIENTO

6.1. Preincubación

Los proyectos con potencial de negocio, en fases iniciales, sin comienzo de actividad, sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado, que demanden evolucionar de “idea” a “proyecto” y determinar la viabilidad técnica de la futura actividad empresarial. Las iniciativas seleccionadas, podrán ser emprendedores, investigadores y grupos de investigación, accederán a un programa intensivo para el desarrollo de la idea con una duración máxima de 18 meses distribuida en dos fases:

- Fase I A: 6 meses para iniciativas sin forma jurídica.
- Fase I B: 12 meses para iniciativas con forma jurídica.

Durante esta fase de preincubación los beneficiarios podrán optar a los siguientes servicios:

- Alojamiento en el Hub-coworking, acceso a espacios compartidos, incluyendo el equipamiento de los laboratorios comunes de bioimpresión y biología molecular, así como otros disponibles en el ecosistema regional mediante acuerdos con ABIOINNOVA y Salamanca Tech, atendiendo a las necesidades específicas de cada iniciativa.
- Servicios especializados de apoyo.

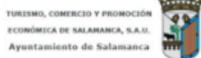
Durante el proceso, la Comisión Permanente realizará un seguimiento y evaluación del proyecto. El número máximo de proyectos seleccionados en esta fase será de ocho.

6.2. Incubación

Los proyectos con un plan de negocio inicial, un producto mínimo viable y con incipiente acceso al mercado, que necesiten apoyo para generar prototipos y su validación podrán solicitar participar en esta fase. Los beneficiarios podrán ser empresas innovadoras (incluidas startups y spin-offs, y empresas de base tecnológica) y emprendedores que operen bajo una fórmula jurídica, que accederán al programa durante un plazo de tres años, prorrogables de forma anual según lo establecido en las Normas de Funcionamiento de ABIOINNOVA hasta un máximo de seis años.

Durante esta fase de incubación los beneficiarios podrán optar a los siguientes servicios:

- Alojamiento en un espacio individual para uso privado, laboratorios comunes de bioimpresión y biología molecular, así como los disponibles en el ecosistema regional mediante acuerdos con ABIOINNOVA y Salamanca Tech, atendiendo a las necesidades específicas de cada iniciativa, y otras zonas comunes.



- Asesoramiento científico-tecnológico para validar un prototipo y optimizar el proceso productivo, definiendo requerimientos para el escalado industrial.
- Acciones de formación y asesoramiento para potenciar el desarrollo empresarial y la salida al mercado del prototipo del nuevo producto/proceso y fortalecer las competencias para la gestión de la innovación.
- Acceso a agentes del ecosistema, pudiendo participar en distintas acciones de conexión orientadas a dinamizar las relaciones y la colaboración dentro de dicho ecosistema.
- Estímulo de la participación de los proyectos en foros de inversión, ferias y eventos sectoriales de modo que se facilite su proceso de crecimiento, financiación y salida al mercado.

Durante el proceso, la Comisión Permanente realizará un seguimiento y evaluación del proyecto. El número máximo de proyectos seleccionados en esta fase será de ocho de los cuales en servicio de alojamiento privativo de laboratorio se seleccionarán un máximo de tres iniciativas.

6.3. Aceleración

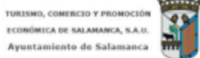
Los proyectos con un plan de negocio ya desarrollado y con un acceso al mercado significativo, que necesiten apoyo para impulsar un nuevo proyecto empresarial, desarrollar una nueva línea de negocio, innovar con nuevos productos o procesos, desarrollar o adoptar nuevas soluciones tecnológicas, consolidar la estructura de la empresa o preparar la expansión comercial. Los beneficiarios podrán ser empresas consolidadas, que accederán al programa durante un plazo máximo de dos años, prorrogables de forma anual según lo establecido en las Normas de Funcionamiento de ABIOINNOVA hasta un máximo de cuatro años.

Durante esta fase de aceleración los beneficiarios podrán optar a los siguientes servicios:

- Alojamiento en un espacio individual para uso privado, laboratorios comunes de bioimpresión y biología molecular, así como los disponibles en el ecosistema regional mediante acuerdos con ABIOINNOVA y Salamanca Tech, atendiendo a las necesidades específicas de cada iniciativa, y otras zonas comunes.
- Asesoramiento avanzado.
- Acciones de formación y asesoramiento para potenciar la presencia en el mercado.
- Acceso a agentes del ecosistema, pudiendo participar en distintas acciones de conexión orientadas a dinamizar las relaciones y la colaboración.
- Participación de los proyectos en foros de inversión, ferias y eventos sectoriales de modo que se facilite su proceso de crecimiento, financiación y salida al mercado.

Durante el proceso, la Comisión Permanente realizará un seguimiento y evaluación del proyecto. El número máximo de proyectos seleccionados en esta fase será de diez, de los cuales en servicio de alojamiento privativo de laboratorio se seleccionarán un máximo de tres iniciativas.

Así mismo, podrán utilizar los servicios y espacios comunes de ABIOINNOVA empresas no instaladas en el centro, que tengan lugar de trabajo en la comunidad autónoma de Castilla y León o que en el momento de ser seleccionadas para recibir los servicios solicitados abran un centro de trabajo en la comunidad autónoma de Castilla y León y cumplan con los requisitos de ser beneficiario del programa.



El alojamiento y los servicios ofertados, así como la utilización de instalaciones comunes estarán bonificados al 100%. Otros servicios complementarios podrán ser sufragados por los beneficiarios.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

7.1. Solicitudes

La solicitud, con su documentación complementaria, irá dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica de la Sociedad Municipal, y se presentará según el modelo Anexo I de estas Bases; preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca, o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, o en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados. Los solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud en los registros correspondientes.

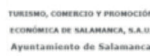
Las solicitudes se presentarán cumplimentando el modelo normalizado (Anexo I de estas Bases), disponible en la página web municipal del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es y en la página web de ABIORINNOVA www.abioinnova.tech. El inicio del plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado en la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca por conducto de la BDNS.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados estarán protegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos aportados quedarán incorporados a un registro con la finalidad de aportar información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporarse, asimismo, a los Registros previstos normativamente. Los interesados serán responsables de la veracidad de la información contenida en la solicitud presentada así como los documentos aportados.

Todos los servicios incluidos en estas Bases tienen carácter de subvención en especie, se enmarcan dentro de los distintos programas contemplados por el proyecto de impulso económico de futuro para la ciudad de Salamanca, basado en el desarrollo de un ecosistema de servicios avanzados a la industria biosanitaria, por lo que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica alguna.

Los beneficiarios de la ayuda objeto de estas bases podrán concurrir a otras modalidades de ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, o subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Formalizada la solicitud, la Comisión Permanente podrá solicitar a los candidatos las aclaraciones necesarias de la documentación presentada al objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos.



7.2. Documentación

Las solicitudes deberán cumplimentarse según el modelo normalizado del Anexo I, y deberán acompañarse de la siguiente documentación técnica y administrativa.

7.2.1. Documentación técnica

a) Memoria técnica incluida en modelo normalizado de solicitud según Anexo I, con el siguiente índice:

- Resumen del proyecto empresarial
- Descripción del proyecto
- Equipo propuesto para el desarrollo del proyecto
- Información sobre la tecnología
- Plan de empresa
- Justificación del proceso de transferencia de conocimiento (en su caso)

b) Memoria económica:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde su constitución, cuando proceda.
- Previsión acerca de los ingresos y gastos, y plan de financiación.

7.2.2. Documentación administrativa

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona que actúe en representación, en este caso deberá acreditar dicha capacidad mediante modelo normalizado debidamente firmado con certificado digital, si la presentación se realiza por medios electrónicos o acompañada de copia compulsada de DNI del representante y representado en caso de presentación por otras vías previstas en la ley.
- b) En caso de persona jurídica poder bastanteado de la persona firmante de la solicitud, para la representación de la misma o bien estatutos de constitución de la empresa. También es posible el otorgamiento a través de la aplicación apodera.
- c) Documento acreditativo de alta en el IAE, si procede, con especificación del epígrafe en el que desarrolla la actividad.
- d) Documento acreditativo de alta como centro de trabajo en Castilla y León, si procede.
- e) Autorización por parte del beneficiario a la Sociedad Municipal para recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local y Comunidad Autónoma de Castilla y León, la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el modelo normalizado de solicitud.



f) Declaraciones responsables, incluidas en el modelo normalizado de solicitud:

- Declaración de conocer y aceptar las Bases de la convocatoria.
- Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
- Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.
- Declaración de ausencia de conflictos de intereses, comportamiento ético y cumplimiento de no causar perjuicio significativo al medio ambiente según el Anexo II.

8. COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente de ABIOINNOVA se constituye a los efectos de analizar, evaluar y proponer al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, la selección de las iniciativas empresariales recibidas, así como de asesorar sobre el desarrollo de las acciones de ABIOINNOVA. Además, serán funciones de la Comisión Permanente:

- Evaluar la evolución de las iniciativas beneficiarias.
- Asesorar acerca del funcionamiento y desarrollo de las actividades de ABIOINNOVA.
- Cualquier otra función que pueda asignarse La Comisión Permanente estará formada por:
- Un representante de ABIOINNOVA de la Sociedad Municipal del Ayuntamiento de Salamanca.
- Un representante del Instituto para la Competitividad Empresarial de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Sociedad Municipal que actuará como secretario.

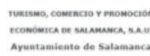
La Comisión Permanente en su sesión constitutiva determinará su régimen y funcionamiento para las funciones encomendadas.

9. COMISIÓN DE EXPERTOS

La Comisión de Expertos de ABIOINNOVA se constituye a los efectos de estudiar, valorar e informar acerca de los asuntos remitidos por la Comisión Permanente. La Comisión de Expertos emitirá opinión acerca de los asuntos sometidos a su consideración.

La Comisión de Expertos estará formada por:

- Un representante del Hospital Universitario de Salamanca.
- Un representante del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca.



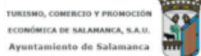
- Un representante de la Universidad de Salamanca.
- Un representante de la Sociedad Municipal que actuará como secretario.

La Comisión de Expertos en su sesión constitutiva determinará su régimen y funcionamiento para las funciones encomendadas.

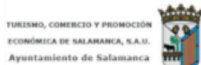
10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por la Comisión Permanente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Serán analizadas y evaluadas sobre un total de 100 puntos, en base a los siguientes criterios objetivos de selección:

Criterios	Excelente (100-80%)	Satisfactorio (79-60%)	Insuficiente (59-0%)
Antecedentes y experiencia (hasta 25 puntos):			
• Experiencia y composición del equipo • Entidades de apoyo • Visión	El equipo tiene experiencia sólida y diversa en el sector biotecnológico, con habilidades complementarias. Existen entidades de apoyo relevantes. La visión del proyecto es clara, ambiciosa y coherente.	El equipo tiene experiencia relevante, pero puede faltar especialización en algunas áreas. Las entidades de apoyo están presentes, aunque con participación moderada. La visión es adecuada, aunque menos definida.	El equipo tiene poca experiencia o habilidades claves faltantes. No se mencionan entidades de apoyo importantes. La visión del proyecto es confusa o débilmente formulada.
Tecnología y servicio (hasta 20 puntos):			
• Viabilidad técnica del producto/servicio a desarrollar • Estrategia de desarrollo de producto a desarrollar • Estrategia de propiedad intelectual	La viabilidad técnica está bien demostrada La estrategia de desarrollo es clara. Existe una protección robusta de la propiedad intelectual.	La viabilidad técnica es razonable, aunque hay algunas incertidumbres. La estrategia de desarrollo es adecuada, pero podría mejorarse. La propiedad intelectual está planificada pero necesita más definición.	La viabilidad técnica es poco clara o no está demostrada. La estrategia de desarrollo carece de detalle. La propiedad intelectual no está considerada adecuadamente.



Propuesta de valor y mercado (hasta 20 puntos):			
• Propuesta de valor del producto/servicio • Mercado potencial • Competencia	La propuesta de valor es innovadora y claramente diferenciada. El mercado potencial está bien identificado y la estrategia de penetración es sólida. Muestra un análisis exhaustivo de la competencia.	La propuesta de valor es adecuada, pero con una diferenciación limitada. El mercado potencial está identificado y la estrategia de penetración es aceptable, pero poco detallada. Realiza un análisis incompleto de la competencia.	La propuesta de valor es débil o genérica. El mercado potencial no está bien definido no muestra una estrategia convincente para el mercado. No existe un análisis claro de la competencia.
Modelo de negocio y riesgo (hasta 15 puntos):			
• Modelo de ingresos • Financiación • Riesgo	El modelo de ingresos está bien estructurado y diversificado. La financiación está asegurada. Los riesgos están claramente identificados y gestionados con estrategias efectivas.	El modelo de ingresos es adecuado, pero no del todo diversificado. La financiación está en proceso. Los riesgos están identificados, aunque la estrategia para gestionarlos es limitada.	El modelo de ingresos es poco claro o inconsistente. La financiación no está asegurada. Los riesgos no están identificados o no se gestionan adecuadamente.
Propuesta de actividad (hasta 20 puntos):			
• Grado de detalle y claridad de la solicitud • Hitos/planificación de costes • Desglose del plan de trabajo • Propuesta de gestión • Plan de implantación de la propuesta	La solicitud está claramente estructurada, con un plan detallado. Los hitos y la planificación de costes son realistas. El desglose del plan de trabajo está bien definido. La propuesta de gestión es profesional. Presenta un plan detallado sobre el cumplimiento regulatorio para implantar el producto en el entorno sanitario.	La solicitud es adecuada, pero con detalles limitados. Los hitos y la planificación de costes son aceptables, pero podrían ser más precisos. El plan de trabajo es claro, aunque faltan algunos detalles. La propuesta de gestión es clara, pero poco detallada. Presenta un plan de implantación parcial o incompleto.	La solicitud es vaga o carece de detalle. Los hitos y la planificación de costes no están bien fundamentados. El plan de trabajo es confuso o poco detallado. La propuesta de gestión es insuficiente. No contempla aspectos regulatorios en su plan de explotación del producto.



Para obtener una evaluación favorable, cada solicitud deberá contar con una puntuación mínima del 40% en cada uno de los cinco apartados y con una puntuación mínima total de 60 puntos. Respecto al nivel de madurez tecnológico de la iniciativa (TRL) y la naturaleza de los proyectos, se podrá conceder un espacio individual o compartido en las instalaciones. En caso de empate en la puntuación, una vez aplicados los criterios de valoración, en base al apartado vigésimo, punto 3, del Acuerdo 82/2020, se priorizará la concesión, a las empresas y entidades que tengan porcentualmente mayor número de trabajadores con discapacidad, en segundo lugar, a las que tengan mujeres empleadas en puestos directivos, y en tercer lugar a las que tengan mayor número de trabajadores con contrato de duración indefinida.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de proyectos y empresas regulados en las presentes Bases se iniciará por la convocatoria cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca por conducto de la BDNS. El órgano competente para dictar la resolución de beneficiario es el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 23.d de dicha Sociedad.

El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del artículo 24 de dicha Ley.

Con carácter previo al inicio de los programas de preincubación, incubación y aceleración, las empresas o proyectos seleccionados deberán formalizar su incorporación en ABIOINNOVA por medio de un documento así como aceptarán las Normas de Funcionamiento y donde se recogerán los derechos y obligaciones de los beneficiarios y cualquier documentación requerida desde la dirección de ABIOINNOVA.

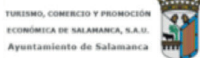
12. ASPECTOS LEGALES

12.1. Vinculación contractual

Con carácter previo al acceso a los servicios prestados desde ABIOINNOVA, las empresas, emprendedores e investigadores seleccionados deberán formalizar su incorporación por medio de un documento en el que se recogerán aspectos relativos a los derechos y obligaciones exigibles, hitos y plazos del proyecto y demás cuestiones atinentes al programa ofertado. Tras la firma del contrato, se adquirirá oficialmente la condición de beneficiario.

El documento será un acuerdo suscrito por la Sociedad Municipal con cada una de las iniciativas que hayan aceptado la resolución de beneficiario. Sobre la base de la citada resolución, se establecerán derechos y obligaciones a ambas partes. Formalizado el contrato, los beneficiarios elaborarán un plan de trabajo y hoja de ruta del proyecto que será evaluado y apoyado por la Comisión Permanente con carácter periódico.

La adecuación del proyecto o la empresa a cada una de las fases será determinada por la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la solicitud presentada. El período de permanencia en cada fase será determinado por la Comisión Permanente en función del nivel de madurez



tecnológica (TRL) de la propuesta, siendo el tiempo máximo de permanencia en ABIOINNOVA de 10 años, incluyendo todas las fases y posibles prórrogas.

12.2. Aceptación de las Bases

En caso de constatarse, durante el desarrollo del programa de preincubación, incubación o aceleración, que los participantes no cumplen los compromisos adquiridos en la hoja de ruta, la Comisión Permanente se reserva el derecho de hacer recomendaciones al objeto de cumplir lo establecido e incluso contemplar la exclusión de la iniciativa.

Para la implementación y cumplimiento de estas Bases, los participantes en ABIOINNOVA se someterán a la aplicación de la legislación española. En cualquier caso, la Comisión Permanente, y en su caso el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, se reserva la facultad de valorar el desarrollo de las presentes Bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases Regulatorias así como cualquier resolución que se pueda producir.

12.3. Responsabilidad

Los solicitantes y participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por el incumplimiento de las presentes Bases, exonerando a ABIOINNOVA y a la Sociedad Municipal de toda responsabilidad, sin excepción alguna. En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos a terceros durante su participación en ABIOINNOVA y deberán indemnizar a las partes afectadas y, en su caso, a los responsables del programa por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente.

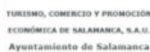
El personal investigador que, simultáneamente, participe en actividades empresariales tendrá el compromiso de no incurrir en ninguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades de las Administraciones Públicas. ABIOINNOVA no asumirá en ningún caso responsabilidad derivada del incumplimiento de estas obligaciones.

12.4. Propiedad intelectual e industrial

Es requisito mínimo (que debe ser fijado en los términos y condiciones de las ayudas) disponer, si procede, de la propiedad intelectual o industrial de la idea/proyecto presentado, o disponer de los permisos correspondientes para su uso. Cada solicitante garantizará que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado en el incumplimiento de cualquier obligación contractual con un tercero.

El programa de servicios ABIOINNOVA y la Sociedad Municipal no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a posibles reclamaciones de terceros por vulneración de derechos, recayendo exclusivamente dicha responsabilidad sobre los promotores del proyecto.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen a raíz de los proyectos desarrollados en ABIOINNOVA pertenecerán en exclusiva a sus promotores en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



La información proporcionada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Sociedad Municipal tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas Bases.

12.5. Revelación de información y buen uso de la información

Los participantes consentirán, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases. Asimismo, la aceptación de las Bases exige la utilización del logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o tomado en el transcurso del programa, con independencia del medio o formato utilizado.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa ABIOINNOVA, incluido la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en las páginas webs correspondientes. Cualquier notificación será comunicada a través de los medios electrónicos oficiales.

A efectos de simplificación administrativa, excepto en caso de manifestación expresa contraria de la persona solicitante, con la firma de la solicitud se entiende que autoriza a la Sociedad Municipal y a las entidades colaboradoras para incluir sus datos personales en los ficheros de datos de subvenciones y a intercambiar la documentación que agilice la aprobación de la subvención.

Asimismo, la aceptación de las Bases Reguladoras faculta a la Dirección de ABIOINNOVA a utilizar los nombres de los proyectos seleccionados en las actividades de comunicación y difusión que considere oportunas.

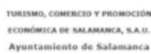
13. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS

13.1. Compromisos particulares

Los servicios que prestará ABIOINNOVA a la entidad beneficiaria dependerán del proyecto específico presentado y de la fase en la que se encuentre. Será necesario establecer, de común acuerdo entre ABIOINNOVA y el equipo promotor, un programa de trabajo u hoja de ruta, la metodología de trabajo y el cronograma de las acciones que establezca el apoyo que la empresa o el proyecto recibirá a través de ABIOINNOVA.

El cumplimiento de lo indicado en la hoja de ruta será evaluado por la Comisión Permanente al objeto de valorar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades. Los incumplimientos en la hoja de ruta serán analizados por la Comisión Permanente, pudiendo tener como resultado su exclusión del programa ABIOINNOVA.

La estancia máxima por empresa tanto en los servicios de alojamiento como en los servicios de apoyo, quedará establecida con carácter previsional en la hoja de ruta de cada proyecto atendiendo a sus necesidades concretas, con la finalidad de ayudar a consolidar y dotar de herramientas suficientes para su expansión, no pudiendo superarse entre todas las fases un máximo de 10 años, incluidas prórrogas.



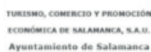
13.2. Compromisos generales

Los compromisos a los que se adhieren los proyectos seleccionados, de forma general, serán:

- Aceptar y cumplir las Bases Reguladoras.
- Cumplir diligentemente los hitos y plazos acordados en la hoja de ruta.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados en el programa para el suministro de información.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo durante su participación, notificando aquellos cambios significativos relacionados con la composición, promotor, entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como facilitar cualquier otra información relevante del proyecto.
- Mantener una dedicación adecuada al proyecto de un equipo de trabajo acorde con la dimensión del mismo.
- Mostrar la máxima diligencia en el uso y cuidado de las infraestructuras, asegurando un estricto cumplimiento de las Normas de Funcionamiento de ABIOINNOVA, así como asumir la responsabilidad de los daños y/o averías ocasionadas por una inadecuada utilización y/o un uso negligente.
- Publicitar en su web y cualquier material la colaboración de ABIOINNOVA / Salamanca Tech, del Ayuntamiento de Salamanca, del Instituto para la Competitividad Empresarial de la Junta de Castilla y León, así como el indicador de ser una vertical de WOLARIA de acuerdo a las normas de publicidad y modelos.
- Garantizar la entrega de la información adicional necesaria que pueda ser requerida a lo largo del programa por parte del Ayuntamiento de Salamanca por medio de la Sociedad Municipal, circunscrita a la actividad desarrollada.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sectorial que resulte aplicable en relación a la materia del proyecto, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad dimanante de posibles incumplimientos.
- Garantizar la entrega de la documentación pertinente para el desarrollo de los distintos proyectos seleccionados.
- Mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la que pueda tener acceso en relación al resto de proyectos beneficiarios.
- Cualquier otra que pueda establecerse en las Normas de Funcionamiento del programa ABIOINNOVA.

13.3. Principios horizontales

En el desarrollo de ABIOINNOVA, uno de los ámbitos de actuación principal son los espacios de incubación y aceleración para proyectos innovadores, en los cuales se velará por el cumplimiento de los siguientes principios horizontales:



- Ética e integridad en la investigación
- Crecimiento sostenible
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Igualdad de oportunidades y no discriminación
- No causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

13.4. Principios generales

La gestión de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos disponibles

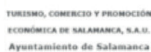
14. JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio del seguimiento periódico que realice la Comisión Permanente, el beneficiario entregará antes de que finalice el periodo de preincubación, incubación o aceleración establecido en el contrato, la siguiente documentación:

- Informe final: incluirá una declaración completa de todo el trabajo realizado por el beneficiario durante su participación en ABIOINNOVA. No podrá hacer referencia a ningún otro informe que pueda haber proporcionado anteriormente con el objetivo de detallar todos los resultados de la actividad, que incluirá al menos:
- Detalles del apoyo recibido por ABIOINNOVA
- Contactos establecidos en eventos sectoriales asistidos.
- Descripción de los avances técnicos, incluyendo material audiovisual
- Detalles financieros, incluidas todas las variaciones realizadas
- Licencias o patentes concedidas o solicitadas
- Resumen ejecutivo: sintetizará de forma concisa los hallazgos de la realización de la actividad. Deberá ser adecuado para personas no expertas y también para su publicación en páginas web. Por este motivo, no contendrá ninguna información confidencial. No excederá de 5 páginas de texto y 10 páginas (1.500 – 3.000 palabras) con ilustraciones en color o fotografías, si procede, y deberá entregarse en formato digital.

15. JURISDICCIÓN

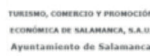
En aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación.



El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia de las presentes Bases, y que no sean solventadas por las partes firmantes o por la Comisión Permanente, serán resueltas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal o por los Tribunales competentes de la ciudad de Salamanca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

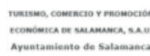
Queda totalmente prohibida la realización de actividades ilícitas, insalubres o nocivas, tales como la constitución de preembriones y embriones humanos exclusivamente con fines de experimentación o la clonación humana reproductiva.



ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD

PROYECTO:						
Título:						
Sector:						
INTERESADO, PERSONA DE CONTACTO						
Nombre y Apellidos / Identificación fiscal					Nº documento de identidad	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta
Municipio			Provincia	CP	Tfno. de contacto	Correo electrónico
Relación con el proyecto						
NOTIFICACIONES: (Marque una sola opción)						
☐ Correo Postal		☐ Notificación electrónica (con certificado electrónico)		☒ Interesado/a		☐ Representante
Correo electrónico *:						
* Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones						

DECLARACIONES:		
El Firmante DECLARA que:		
☐ Cumple con las Bases Reguladoras de ABIOINNOVA, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en lo establecido en sus artículos 11, 13 y 14.		
☐ Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social.		
☐ En caso de tratarse de una Comunidad de Bienes, Sociedad Civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.		
☐ Si, he recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle		
Entidad/Organismo	Finalidad/Destino	Importe
☐ Declaro cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases Reguladoras y en particular, declaro no utilizar las instalaciones y servicios de ABIOINNOVA para llevar a cabo actividades ilícitas, insalubres o nocivas.		
☐ Autorizo y consiento el tratamiento de datos con las finalidades previstas para la solicitud y gestión de las presentes Bases Reguladoras y correspondientes convocatorias, así como en el marco de ABIOINNOVA.		
☐ Declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.		



AUTORIZACIONES

La Oficina Municipal de Promoción Económica, necesita consultar, a través de medios electrónicos, la siguiente información:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. y con la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- A la consulta de la vida laboral.
- A la consulta del documento acreditativo de alta en el IAE.
- A la consulta de la correspondiente documentación solicitada en las Bases Regulatorias de ABIOINNOVA.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación indicada.

- ☐ No consiento la consulta de los documentos arriba indicados, por lo que me comprometo a su presentación.

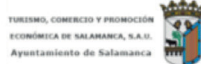
SOLICITA :

A la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. que se tenga por presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de persona física, o bien poder bastantado o estatutos de constitución en caso de persona jurídica
- Fotocopia CIF (en su caso)
- Memoria Técnica
- Memoria Económica
- Otra documentación:.....

MODALIDAD DE ACCESO Y TIPO DE BENEFICIARIO (marque la opción u opciones que procedan):

- ☐ **FASE PRE-INCUBACIÓN**
- ☐ Emprendedores
 - ☐ Investigadores y grupos de investigación
- ☐ **FASE INCUBACIÓN**
- ☐ Startup / Spin-off
 - ☐ Emprendedores que operan bajo una fórmula jurídica
- ☐ **FASE ACCELERACIÓN**
- ☐ Empresa consolidada
- ☐ **OTRAS EMPRESAS**



SOLICITUD DE SERVICIOS (marque la opción u opciones que procedan):

- ☐ Laboratorio de Biología Molecular y Celular de uso común
- ☐ Laboratorios de Bioimpresión 3D de uso común
- ☐ Equipamiento especializado del ecosistema
- ☐ Despacho con laboratorio de uso privado
- ☐ Despacho de uso privado
- ☐ Espacio hub-coworking
- ☐ Salas de reuniones y sala Polivalente
- ☐ Servicios de apoyo Avanzado

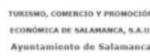
Para la elaboración de la Memoria Técnica y Memoria Económica se recomienda consultar los Criterios de Selección de las Bases Reguladoras de ABIOINNOVA. Asimismo, ambos documentos deben cumplir con los siguientes requisitos y estructura:

MEMORIA TÉCNICA

1. Resumen del proyecto empresarial (máximo 500 caracteres).
2. Descripción del proyecto empresarial: deberá incluir la información sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores y recursos necesarios para ejecutarlo. (máximo 2.000 caracteres).
3. Equipo propuesto para el desarrollo del proyecto empresarial: equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico y, en su caso, antecedentes de promotores (máximo 2.000 caracteres).
4. Información sobre la tecnología: describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte y los aspectos que considere relevantes (máximo 500 caracteres).
5. Plan de empresa: (formato libre, máximo 1.000 caracteres).
6. Justificación del proceso de transferencia de conocimiento (únicamente para investigadores y grupos de investigación): describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen (incluyendo descripción del equipo generador de la misma), grado de protección, hitos previstos en su desarrollo y toda aquella información que se considere relevante para justificar las ventajas que aporta al proyecto empresarial (máximo 2.000 caracteres).

MEMORIA ECONÓMICA

1. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde su constitución, cuando proceda.
2. Previsión acerca de los ingresos y gastos, y plan de financiación (máximo 2.000 caracteres).



OBSERVACIONES

Lugar y fecha,.....

Firma de Interesado o Representante

SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

*De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Salamanca (CIF: P-3727600C, Plaza Mayor 1, -37002- Salamanca (Salamanca) y por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. (A-37400215, Plaza Mayor 32- 37002- Salamanca), que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar la solicitud y gestión de subvención en el marco de ABIOINNOVA. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Salamanca o de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. y, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca. El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL), ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Salamanca para la prestación de servicios de apoyo a emprendedores y empresas siendo también destinatario de los datos a los efectos de justificación de la subvención y pudiendo utilizarlos en su "Actividad de Promoción" recogida en [Política de Protección de Datos | Empresas | Junta de Castilla y León \(jcy.es\)](#)

CVE: BOP-SA-20251007-017



ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y COMPORTAMIENTO ÉTICO EN ABIOINNOVA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento del apoyo arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como SOLICITANTE/S

DECLARA/DECLARAN:

Primero. Estar informada/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 Conflicto de intereses, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

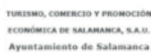
3. Que el artículo 23 Abstención, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de valoración, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco/Conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



Quinto. Conozco/Conocemos las directrices éticas y la legislación aplicables a la investigación con animales y nos comprometemos a cumplirlas

Sexto. Conozco/Conocemos las directrices éticas y la legislación aplicables a la investigación con la participación de seres humanos, muestras humanas y/o datos procedentes de población humana que requieren protección y nos comprometemos a cumplirlas

Séptimo. Conozco/Conocemos las directrices éticas y la legislación aplicables a la investigación con organismos modificados genéticamente (OMGs) y nos comprometemos a cumplirlas

Octavo. Conozco/Conocemos las directrices éticas y la legislación aplicables a la investigación con agentes biológicos de riesgo para seres humanos, animales, plantas y el medio ambiente y nos comprometemos a cumplirlas

En Salamanca, a de de 202

Firmado: (Fecha y firma/s, nombre/s completo y DNI)